

Se publica
los
JUEVES

LA UNIÓN

Se publica
los
JUEVES

SEMANARIO INDEPENDIENTE

JACA: Una peseta trimestre.

Resto de España 5 pesetas año.

Extranjero 7'50 pesetas año.

AÑO XXXIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle Mayor, 32

JACA 5 de Enero de 1939

III Año Triunfal

FRANQUEO

CONCERTADO

Toda la correspondencia a

nuestro Administrador

NÚM. 1.688

Comunicados Oficiales

Parte Oficial de Guerra del Cuartel General del Generalísimo, correspondiente al día de hoy.

En el frente de Cataluña ha continuado nuestro brillante avance siendo cada vez mayor el desastre de los rojos, que son vencidos cuantas veces hacen resistencia a nuestras fuerzas.

Han sido ocupados los pueblos de Monsonis, Marcobau, Artesa de Segre, importantísimo nudo de comunicaciones que ha sido tomado después de pasar el río por un profundo vado, de atravesar la zona de huertas inundadas por desviación hecha por el enemigo de las aguas del canal y de vencer tenaz resistencia, Alfés, Casteldáns, los vértices Torraxax, Castelló y Campo, Sierra Llarga, vértice Michante, alturas al Oeste de Miraval, Tozal Gros, vértices Basóns, Coba, Comellafría y otras importantes posiciones.

En el sector de Casteldáns, pasando los puentes de la rama sur del Canal de Urgel se ha perseguido al enemigo hasta Artesa de Lérida y Puigvert de Lérida. Los cadáveres de rojos que han recogido nuestras tropas pasan de 300, los prisioneros hechos hoy pasan de 2.600 y es enorme la cantidad que ha quedado en nuestro poder de armamento y material, contándose entre este último 5 piezas de 15 y medio con sus tractores, una batería de morteros y un auto blindado.

ACTIVIDAD DE LA AVIACION.—Ayer fueron bombardeados los objetivos militares de los puertos de Valencia y Barcelona. Hoy, en combates aéreos, han sido derribados en las operaciones del frente de Cataluña 2 Curtiss rojos. Además ha sido bombardeado el puerto de Tarragona.

Salamanca, 4 de Enero de 1939. — III Año Triunfal.

De orden de S. E. el General Jefe de Estado Mayor, FRANCISCO MARTÍN MORENO.

Jefatura del Estado

LEY

La Ley de las Cortes Constituyentes de la segunda República, de veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, por la que se declaró culpable de alta traición y privado de la paz jurídica a D. Alfonso de Borbón y Habsburgo-Lorena, adolecía de tan sustanciales defectos formales y de tan radicales vicios de fondo, que, cual ha ocurrido con otros textos de la misma procedencia y análogas circunstancias, no necesitaría una explícita revocación. Pero la injusticia notoria de sus disposiciones y de otras dictadas con igual propósito por el Poder Público, exige la promulgación de una Ley como la presente, en que se reconozca la nulidad de aquellas resoluciones, para que puedan deducirse y aplicarse las consecuencias prácticas de dicha nulidad y pueda darse a ésta la publicidad que el caso requiere.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran nulas y se dejan sin efecto la Ley de las Cortes Constituyentes de la segunda República, de veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, por la que se declaró culpable de alta traición y privado de la paz jurídica a D. Alfonso de Borbón y Habsburgo-Lorena, así como las demás disposiciones anteriores y posteriores, por las que se produjo limitación o expropiación en su patrimonio privado o en el de sus parientes por consanguinidad y afinidad dentro del cuarto grado.

En consecuencia, se le restituyen todos los derechos que en su calidad de ciudadano español le corresponde. Y se ordena se le reintegren, así como a los parientes citados, en propiedad o en profesión, según el carácter con que antes los disfrutaran, todos sus bienes, derechos y acciones de que fueron despojados, por las mismas u otras disposiciones.

Artículo segundo. A esta Ley se dará

la misma publicidad que se ordenó se diera a la que se anula de veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, debiendo notificarse a los mismos organismos y personas.

Artículo tercero. Por los Ministerios que corresponda se dictarán las disposiciones complementarias para la aplicación de los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Francisco Franco.

AÑO NUEVO

Comienza el año 1939 bajo los más alentadores auspicios. El pasado ha sido especialmente duro. A lo largo de él se ha puesto de manifiesto el empeño desenfrenado con que el sectarismo internacional procura el triunfo de los marxistas. Jamás en los dos años y medio de Cruzada se patentizó de manera más clara y terminante la intervención extranjera en favor de los rojos. Ello ha servido para contrastar la pericia de nuestros mandos y la valía de las tropas de la gran Cruzada Nacional. Especialmente en Teruel y en el Ebro se hizo una extraordinaria redada de milicianos internacionales y se cogió un sorprendente botín de material de guerra extranjero.

De nada ha valido a los rojos esta ayuda desmesurada. Todas sus iniciativas bélicas se trocaron en rotundas derrotas. Y cuantos objetivos militares se propuso el Mando Nacional fueron ampliamente cubiertos por nuestras tropas.

El aparente éxito inicial de Teruel —proclamado por los rojos ante la faz del mundo a bombo y platillo—tuvo su réplica contundente. Y no sólo recuperaron nuestros soldados la capital del Bajo Aragón, sino que avanzaron por el Alfambra, llevaron sus banderas victoriosas por el Maestrazgo y llegaron hasta el Mediterráneo, liberando Castellón y extensa

franja de la costa levantina, partiendo la zona marxista por gala en dos. Intentaron los rojos una infiltración por el Ebro y presentaron su manobra ante el mundo como una victoria de importancia decisiva. Pero ello solo sirvió para que el Caudillo, haciendo alarde de su genio militar, les infligiese una aplastante derrota que fué el preámbulo de la actual campaña de Cataluña y de Levante que es una impetuosa marcha triunfal hacia la victoria definitiva.

¡Teruel!, el ¡Alfambra!, ¡Castellón!, ¡el Ebro!, ¡el cierre de la bolsa de La Serena!, ¡la campaña de Cataluña!

Otros tantos éxitos militares que jalonan la épica gesta de nuestros cruzados en el año 1938 y que llenan de admiración a los críticos y técnicos de todo el mundo, que no pueden menos que rendirse ante el genio militar del Generalísimo Franco.

Dura ha sido la guerra durante el año que ayer terminó. Pero las proezas de nuestro glorioso Ejército y la actuación providencial del Generalísimo Franco—tan excelentemente secundado por este plantel de generales expertísimos y valientes y por una oficialidad insuperable por su pericia y por su abnegación y sacrificio—nos hace augurar con las más risueñas esperanzas que el nuevo año 1939 ha de ser el de la Victoria.

Aprovechamos esta fecha del año nuevo para reiterar al Caudillo de España y al glorioso Ejército Nacional nuestra entusiasta e inquebrantable adhesión.

(De A B C)

Hacia una vida moral y digna

Por GUILLEN SALAYA

Cuando el genio profético de Ramiro Ledesma Ramos anunciaba en su «Manifiesto a los estudiantes», que aquel grandioso y Glorioso Movimiento iniciado por las J. O. N. S.—y con los grupos afines de la **Comunión Tradicionalista**—iba en pos de la Patria, el Pan y la Justicia, decía una verdad desnuda como una estrella y brillante como un lucero. Porque la Patria nos la va reconquistando nuestro invicto Caudillo por la victoria de las armas y de los soldados de España. El Caudillo, nuevo Cid de todas las victorias, va ensanchando la Patria al paso de sus camisas azules, de sus boinas rojas, de sus trajes pardos de legionarios. Pero, además, el Caudillo nos dá el Pan. Y no el pan de la miseria, no el pan de la esclavitud, o el pan de la limosna, sino el pan caliente del hogar, caliente de tradición familiar, caliente de armonía y colaboración social. El Pan de la Justicia. Y es esa justicia social la que colma de orgullo y de satisfacción plena a los buenos hijos de España. Porque el pueblo español estaba desde hace muchos años hambriento de justicia. Y padecía hambre y sed de justicia, principalmente desde que las corrientes anárquicas y liberales de un pensamiento anticristiano y masónico, trasmontaron las altas cumbres del Pirineo, esparciéndose por los valles umbrosos de Cataluña, por la meseta reseca de Castilla y por las vegas floridas de Le-

vante y Andalucía. El liberalismo petulante y disolvente, acabó con nuestros Gremios, con nuestro artesano familiar y gremial, y amenazó de muerte a las cofradías religiosas y artesanas y a los cabildos cristianos y municipales. El liberalismo desató las flechas de la coyunta, del yugo familiar gremial y nacional. El individuo se hizo independiente, libre de trabas de lazos, de sagrados deberes, para ser inmediatamente mendigo. El liberalismo fué así el señorío de los pordioseros, de los mendicantes, de los famélicos.

La Revolución, por mandato del Caudillo, se hace Cuerpo de Doctrina, Libro Fundamental, Carta Magna, en el «Fuero del Trabajo».

La Revolución, por orden del Caudillo, se hace justicia viva, real, tangible, en la Ley del Subsidio Familiar. Ley que da cumplimiento a uno de los preceptos del «Fuero», cuando dice: «La retribución del trabajo será como mínimo suficiente para proporcionar al trabajador una vida moral y digna». Y añade: «Se establecerá el Subsidio Familiar por medio de organismos adecuados». Ley antiliberal, y por ello; justa y cristiana, ya que centra el individuo en el seno de la familia y le ofrece la compensación adecuada como premio al cumplimiento de sus deberes sociales. Ley revolucionaria en el sentido constructivo que en nuestros labios tiene esta palabra, porque además de elevar a la familia en rango y categoría, rango y categoría de cédula orgánica, de cimiento básico de la nación, libra al individuo y a la teoría liberal del justo salario—injusto desde el punto de vista social—y le proporciona un subsidio familiar que le permita llevar, dentro de su hogar, una vida moral y digna. Ley esta que desbroza el camino de una Revolución Nacional-Sindicalista.

Jefatura del Estado

LEY

La Legislación española, de acuerdo con el espíritu de la Iglesia, conservó los Cementerios parroquiales con carácter netamente confesional, ordenando la construcción de Cementerios civiles, con absoluta separación de los católicos, para enterrar en aquellos los cadáveres de los que hubiesen muerto fuera del seno de la Iglesia.

El espíritu sectario que alentaba en toda la Legislación de la República de mil novecientos treinta y uno, hubo de manifestarse también en esta materia de Cementerios, y por eso, en la Ley del treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos, se mandó a las Autoridades derribar las tapias que separaban los Cementerios católicos de los civiles, y se autorizó a los Municipios para que se incautaran de los Cementerios parroquiales, atropellando el sagrado derecho de la propiedad de la Iglesia sobre recintos, considerados por el pueblo como algo tan religioso y tan sagrado, que vulgarmente se les llamaba Camposantos, y hasta se prohibió el enterramiento religioso de toda persona mayor de veinte años que no hubiese manifestado de modo expreso su voluntad, vejamen gravísimo a la inmensa mayoría del pueblo español, que profesa la Religión Católica, y disposición tan sectaria que acaso no tenga precedente en el derecho de ningún Estado culto.

En consecuencia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Art. 1.º Queda derogada la Ley de treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos sobre Cementerios municipales, y cuantas disposiciones complementarias se hubiesen dictado para su ejecución.

Art. 2.º Las Autoridades Municipales restablecerán en el plazo de dos meses, a contar desde la vigencia de esta Ley, las antiguas tapias, que

siempre separaron los Cementerios civiles de los católicos.

Art. 3.º Se reconoce y se devuelve a la Iglesia y a las parroquias respectivas la propiedad de los Cementerios parroquiales y de cualesquiera otros Cementerios de que se hubiesen incautado los Municipios, a tenor del artículo 1.º de la Ley que se deroga.

Art. 4.º La jurisdicción en los Cementerios católicos corresponde a la Autoridad Eclesiástica, cualquiera que sea la persona o entidad a las que compete la Administración de aquellos.

Art. 5.º La jurisdicción de los Cementerios civiles compete a la Autoridad Civil.

Artículo 6.º En el término de dos meses, a contar desde la vigencia de esta Ley, los dueños, administradores o encargados de panteones, sepulturas, nichos y cualquiera clase de monumentos funerarios, están obligados, bajo su responsabilidad, a hacer desaparecer de los mismos todas las inscripciones y símbolos de sectas masónicas y cualesquiera otros que de algún modo sean hostiles u ofensivos a la Religión Católica o a la moral cristiana.

Si no lo hicieran, lo hará la entidad a quien compete, Administración del cementerio respectivo, que se resarcirá de los gastos reclamando su importe a los obligados.

Artículo 7.º Se restablecen en su pleno vigor cuantas disposiciones se hallan vigentes en esta materia al tiempo de promulgarse la Ley que se deroga, en cuanto no se oponga a la presente.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal. — Francisco Franco.

Tema de actualidad

La Falange es Milicia de Hermandad y amor. Y haciéndose eco de las tradiciones auténticas, de esas costumbres españolísticas que devuelven a nuestra Patria su grandeza, no quiere que en el próximo día de los Santos Reyes, ningún pequeño carezca de su juguete.

Si eres Español, has de ser católico. Y nuestra religión tiene un sólido fundamento en la Caridad que Cristo predicó con el ejemplo. Acuérdate de los niños pobres de Jaca, a quienes faltan las caricias paternales. Haz que en el día de Reyes tengan un juguete, siquiera sea modesto, como expresión sincera de que no los olvidamos en su desgracia.

La Patria te lo exige. Y la Falange Tradicionalista te lo agradecerá.

No es obligación. Es deber. Y el no cumplirlo, es contraer una deuda con la propia conciencia.

No solo hay que predicar la caridad y el amor al prójimo con palabras. Hechos, obras, claras y patentes, necesitamos. Ahora se presenta una magnífica ocasión.

La Organización Juvenil de la Milicia Nacional, te pide un juguete para los niños pobres. ¡Hermosa lección! Ya la sabes; no puedes excusarte el cumplirla. Y no olvides que, si la Patria sabe premiar las buenas acciones de sus hijos, también sabe demandar ante el incumplimiento de un deber.

En nuestro domicilio, puedes entregarlo.

¡No llores madre...! Ya sabemos que no puedes emplear esa cantidad en la compra de un juguete, porque necesitas adquirir pan para tu hijo. Nosotros somos España, y España, por ser nuestra segunda Madre, llama a sus hijos, más favorecidos por la fortuna, para que entreguen en nuestro domicilio de Falange un juguete para tu hijo.

Aunque sea pobre, es humano, y tiene derecho a expansionar con un juguete el capullo de su vida, que comienza a abrirse. ¿Me oyes lector...?

Los Santos Reyes se acercan. Bajo nieves y hielos, llegaban todos los años a depositar el juguete y las golosinas en sandalias del niño, que dormitaron en el balcón o la ventana.

En este año, Tercero de Victorias Azules, hay muchos niños a cuyos balcones no se acercarán. Pero nuestra Falange no puede consentir que en tal señalado día les falte el juguete por el solo hecho de ser pobres. El españolismo y las virtudes innatas en esta flor del Pirineo, se demostrarán de una manera patente, entregando un obsequio o donativo en el domicilio social de la Organización, que después será repartido entre los niños pobres de Jaca.

—¿Cómo pasaste la Nochebuena...?

—Muy bien.

—¿Y cómo pasarás las fiestas españolísticas que te quedan?

—Muy bien.

—No te olvides que hay niños, muchos niños, que gustosos se hubiesen comido lo que a tí y a tus hijos sobró.

Ya que así no fué, cuando vayas a comprar un juguete para tus pequeñuelos, acuérdate de esos niños pobres, que también querrán distraer sus ratos de ocio.

Si tu hijo fuese pobre, ¿te gustaría que la clase pudiente le negase el regalo en el día de Reyes?

Piensa y obra en consecuencia. Y sábetelo que en el Domicilio social de la Falange Tradicionalista, es donde puedes depositarlo. Lo mismo nos dá, que sea una cantidad en metálico o un juguete... ¡algo!

Gacetillas

Los Reyes Magos

La fiesta de los Reyes Magos, siempre tierna y emotiva, va ha tener este año el máximo esplendor. Esta tarde a las 5 su cabalgata solemne llenará las calles de la Ciudad de sana alegría y llevará a las almitas infantiles ilusiones rosadas y las realidades tiernas de la España del Caudillo.

Esta Comitiva se organizará a las 5 y saliendo de la Ciudadela, recorrerá las calles siguientes:

Santa Orosia, Obispo, Carmen, Joaquín Costa, Coso, Santo Domingo, Ramón y Cajal, Echegaray, Bellido, Hospital y Mayor para terminar en el Teatro.

A las 10 y media de la mañana del día 6, fiesta de Reyes, habrá reparto de juguetes y prendas a los niños pobres en el Teatro. Revestirá este acto mucha importancia y tendrá para los que oyen do la voz del Caudillo y las exhortaciones de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S. haya cooperado con su aportación al buen éxito de la fiesta las gratas sensaciones que dan el deber cumplido.

A continuación se visitarán los Hospitales.

¡Jacetano! Aún estás a tiempo. Si ya no lo has hecho acude a las oficinas de la Sección Femenina de Falange y a organizaciones juveniles con tu donativo y este rasgo tuyo hará las delicias de algún pequeñuelo privado de estos halagos familiares.

Por Dios, por España, por Franco, por los combatientes, ayuda a completar la obra social del Caudillo, para que ningún niño pobre quede sin la ilusión de Reyes, y en todas las familias, alguna quizá envenenada por la propaganda roja, cumplamos los deseos del Caudillo: vencer al tiempo de convencer.

SUSCRIPCION PRO-ACORAZADO ESPAÑA

Por el Gobierno Militar de esta Plaza han sido entregadas en la Sucursal del Banco de Aragón, a favor del Banco de España, las cantidades que a continuación se expresan, recaudadas durante el mes anterior, para la Suscripción «Pro Acorazado España».

Por lo recaudado del vecindario de Canfranc.....	39'55 Ptas.
Por lo id. del id. de Hecho.....	35'05 »
Por lo id. id. de Aragüés del Puerto.....	7'00 »
TOTAL.....	81'60 Ptas.

De orden superior continúa abierta la Suscripción citada, y se admiten donativos en las Administraciones de la Prensa local, en la Depositaria del Ayuntamiento de esta Ciudad y en las Alcaldías respectivas de los Pueblos del Partido.

DE LA ALCALDIA

DIAS DEL PLATO UNICO Y SIN POSTRE

Para adaptar la recaudación de los días del Plato único y Sin postre a las nuevas normas recibidas sobre el particular, se requiere al vecindario para que efectúe su presentación en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento antes del día 15 de los corrientes, al objeto de suscribir la correspondiente ficha que al efecto será facilitada.

Dados los fines altamente patrióticos de la institución es de esperar se apresurará a prestar su colaboración sin que sea estimulada por medios coercitivos, que de lo contrario me veré obligado a poner en práctica.

Jaca a 3 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — el Alcalde, Francisco García.

Segunda lista de sábanas recibidas en esta Alcaldía con destino a los establecimientos de la provincia (Diputación Provincial).

Señora viuda de Pascual Borau, 1 sábana; don Esteban Iguácel, 2 id.; don Pascual Terrén, 1 id.; don Antonio Palacios, 1 id.; don Pio Iguácel, 1 id.; señora viuda de L. Costa, 1 id.; don Joaquín Lacasa, 1 id.; don Pio Díaz, 1 id.; doña Inocencia Lardiés, 1 id.; y 1 almohada; don Domingo Ara, 1 sábana; don Alberto Laplana, 1 id.; doña Teodora Laclaustra, 1 id.; don Mariano Gazo, 1 id.; don Aurelio Allué, 1 id., 1 almohadón y 1 toalla; doña Vicenta del Campo, 2 sábanas y 1 almohadón; doña Pilar Guallart, 2 Toallas; don Francisco García Aibar, 1 sábana.

NOTA. — En la lista facilitada anteriormente, figura don Domingo Bandrés López con una sábana, cuando entregó y debe figurar con dos sábanas.

REVISTA GEOGRAFICA ESPAÑOLA

Acaba de ponerse a la venta el n.º 3 de la «Revista Geográfica Española», con arreglo al siguiente e interesante sumario:

«Los templos de Baalbak», Francisco de la Orden.

«Los que vinieron del Califato», Luis Antonio de la Vega.

«Mitología India», Surya.

«Toro y su Arte», M. de S. Civildanes.

«Gante, la ciudad de Carlos V», A. Quintano Ripollés.

«De España a la India en automóvil» (III parte), V. Salas.

«Crónica literaria internacional», José Ungidos.

Más de cien páginas en papel cuché, páginas en colores, profusión de fotograbados.

OFICINA DE COLOCACION OBRERA DE JACA

Según orden 4 agosto 1938 del Ministerio de Organización y Acción Sindical, es deber del Estado procurar que el aprendizaje profesional deje de realizarse en forma de servidumbre y que sin ocasionar perjuicios al empresario se dignifique la función. Para ello se recuerda y requiere a las partes interesadas acudan de 8 a 9 de la tarde a esta oficina de colocación con la urgencia precisa en evitación de sanciones y dar así cumplimiento a las disposiciones referentes al contrato de Aprendizaje.

SECCION FEMENINA DE FET. Y DE LAS JONS.

Camaradas que han entregado paquete aguinaldo en esta Sección Femenina

Arsenia Liro, un paquete.; María Luisa y Pilar Visús, uno id.; Adela Cayuela de Fanlo, uno id.; Soledad Campo, uno id.; Isabel y Ana María Planas, uno id.; Asunción Catalinete y Carmen Vela, uno id.; Rosita Callizo, uno id.; Inés Biasco, uno id.; Josefina Baratech, uno id.; Felisa Aguirre, uno id.; Victoria Armand, uno id.; Josefina Schar de Dumas, uno id.; Josefina Dumas, uno id.; María de los Angeles, uno id.; Elena Bovio, Alicia Bovio, M. Luisa Ayuso Bovio, Carmen Ayuso y M. Elena Ayuso, uno id.; M. del Pilar Gimeno, uno id.; Josefina Mañas, uno id.; M. Pilar Tramullas, uno id.; María de los Angeles Alvarez de Sotomayor, uno id.; Fernanda y Alicia Alvarez de Sotomayor, uno id.; Hermanas Puértolas, uno id.; Lolita Rodríguez, uno id.; Carmen Rodríguez, uno id.; Manolita Duplá, uno id.; Andreína Bovio y María Alicia Abad, uno id.; Conchita Rodríguez y Josefa Jesús, uno id.; Clementina Pérez, uno id.; Celia Hervás, uno id.; Lucita Desportes, uno id.; Josefina Valero de Izuel, uno id.; Julia Abadía, uno id.; Ascensión Aznar, uno id.; M. de Soledad Sánchez Cruzat Duplá, uno id.; Josefina Tajahuerce, uno id.; Amparo Borau, uno id.; Maruja Gazo, uno id.; Antonia Pueyo, uno id.; Amparo Pueyo, uno id.; Pepita Vila, uno id.; M. del Carmen Sánchez Cruzat, uno id.; Pilar Mengual, uno id.; Margarita Marqués, uno id.; M. Josefa y Conchita Carmen, uno id.

Han entregado dinero para paquetes las siguientes camaradas

Josefina Arias, 10 pesetas; Pilar Gutiérrez, 10; Carmen Arnal, 5; Teresa Corral, 5; Pilar Gelos, 7; Teresa Gastón, 15; Maruja Núñez, 5; Milagros Pradal, 3; Angelines López Belío, 5; Luisa López Belío, 5; M. Victoria López Belío, 5; Consuelo Mínguez, 5; María Plágaro, 5; Carmen Vázquez, 5; Laura Marraco, 10; Victoria Sanmartín, 10; Hermanas García, 5; Hermanas González, 5; María Teresa Navarro, 7; Joaquina Almuzara, 5.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jaca 1 de Enero de 1939. III Año Triunfal.

LA JEFE LOCAL.

Servicio de Correos

Por orden del Ministerio de Hacienda desde el día 10 del mes en curso regirán las siguientes tarifas para la correspondencia dirigida al extranjero, a excepción de la destinada a Portugal, Gibraltarr, Filipinas, Marruecos español y países de América.

Cartas.—70 céntimos los primeros 20 gramos y 45 las demás fracciones de igual peso.

Tarjetas postales.—45 céntimos las sencillas y 90 céntimos las dobles o con respuesta pagada.

Impresos.—15 céntimos cada 50 gramos.

Papeles de Negocios.—15 céntimos cada 50 gramos con un porte mínimo de 70 céntimos.

Impresos en relieve para ciegos.—5 céntimos cada 1.000 gramos.

Muestras.—15 céntimos cada 50 gramos con un porte mínimo de 30 céntimos.

Sobre porte de Urgencia, 1'40 pesetas.

Derechos de reclamación, 1'40 »

Derechos de certificado, 0'70 »

Avisos de recibo, 0'70. pesetas.

Petición de devolución y cambio de señas, 1'40 pesetas.

Lecciones de taquigrafía (del Congreso) Sistema «Martí Madrileña» y mecanografía en teclado Universal. Clases por horas. Se hacen trabajos a máquina. Dirigirse a la calle Costa (antes Sol) 8 2.º.

Tid. Vda. de R. Abad Mayor 32 — Jaca



PRIMER ANIVERSARIO

Las misas que se celebren en la Iglesia de Escuelas Pías, de 7 y media a 9 el día 7 del actual, serán aplicadas por el alma de la señora

Doña Patricia Berbiela Loscos

que falleció el día 8 de Enero de 1938

habiendo recibido todos los Auxilios Espirituales

R. I. P.

Sus apenados sobrinos Benito y Victoria Langa, José Antonio Langa del Hoyo; sobrinos políticos Teófila del Hoyo y Adolfo Aso y demás parientes, al recordar a todos sus amigos y relacionados tan luctuosa fecha, les ruegan una oración por su alma y la asistencia a alguna de dichas misas, favores que agradecerán.

JACA, ENERO DE 1939